



# DECRET DE L'ALCALDIA

**Expedient núm.:** 992/2023

**Resolució amb número i data establerts al marge**

**Procediment:** Càrrecs Públics (Nomenament o Cessament)

## FETS I FONAMENTS DE DRET

Tras la celebración de las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESOLUCIÓ

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales/las que a continuación se indican:

Àrea/Concejalía	Concejal
Economía, Personal, Seguridad, Cuentas, Ocupación, Cooperación y Solidaridad	D. Luís Manuel Martín Ruíz de la Hermosa
Obras Públicas, Parques Industriales, Movilidad Sostenible, Medio Ambiente y Relaciones con Otras Administraciones Públicas	D. Alfred Franch Remolar.
Urbanismo y Transporte	D. Juan Manuel Moreno Fernández
Educación, Juventud, Cultura y Patrimonio	D <sup>a</sup> . Núria Meneu Nebot
Agricultura, Gente Mayor, y Relaciones Institucionales	D <sup>a</sup> . Yolanda Milla Alcalà
Deportes, Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías	D. Héctor García Guillamón
Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Montolio Cabezuelo





**SEGUNDO.-** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero\*\*.\*\*

**TERCERO.-** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que el art. 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebran en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los regidores y regidoras a autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos. A estos efectos la coordinación para la designación del regidor actuante se realizará por los servicios administrativos del Juzgado de Paz.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

**QUINTO.-** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma la Alcaldía, de lo que la Secretaría de la corporación toma razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

Betxí, en la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

